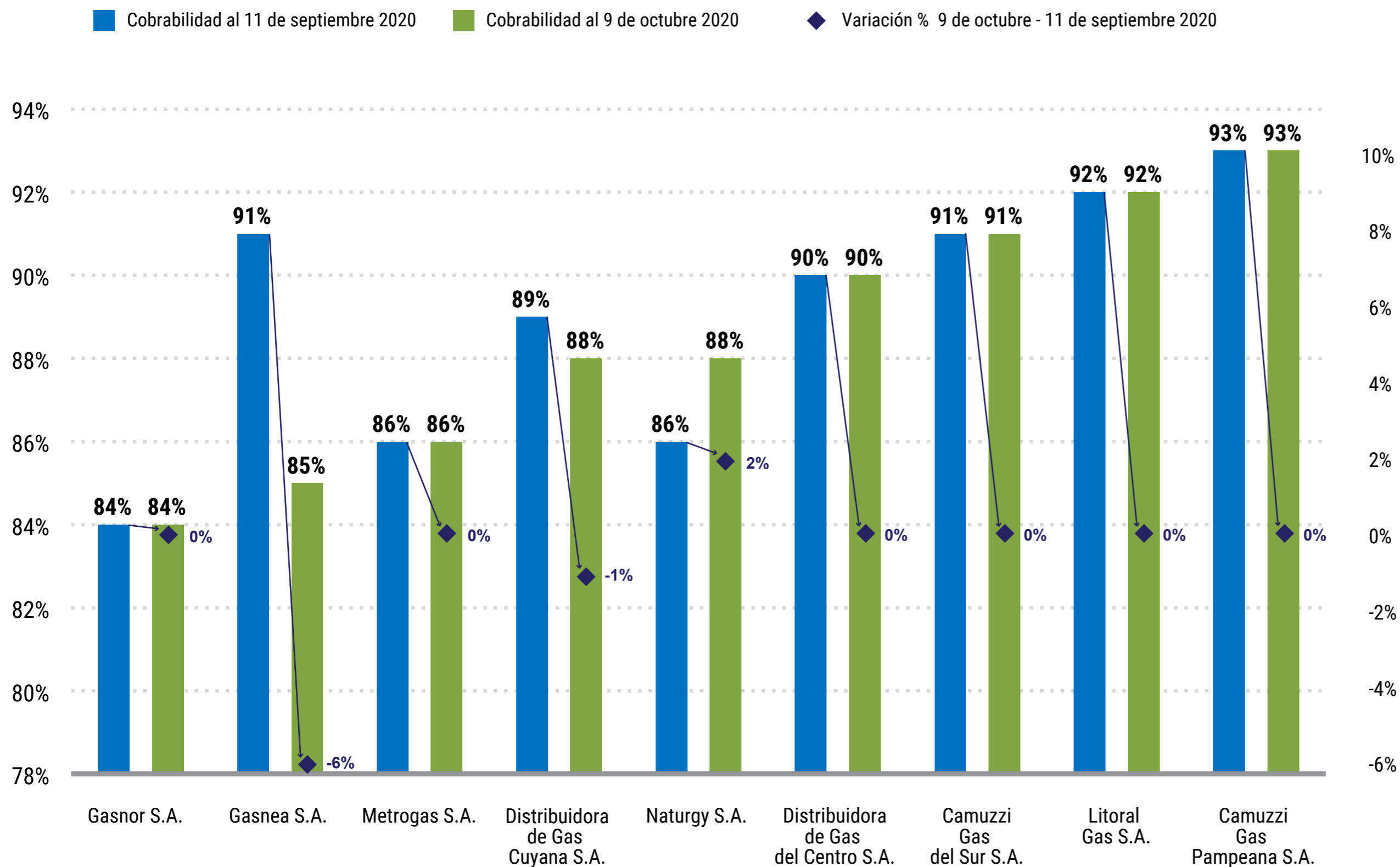


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 9 DE OCTUBRE 2020

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobranza acumulado a los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Distribuidora del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobranza registrada a partir del 20 de marzo hasta el 11 de septiembre 2020 y la cobranza al 9 de octubre 2020.

En el marco de las medidas dispuestas por [Decreto DNU 311/20](#) y su reglamentación mediante [Resolución 173/20](#) del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia –considerando la prórroga dispuesta– a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el [Artículo 3](#) en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante [Decreto DNU 756/20](#).

A su vez, cabe destacar que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobranza de las empresas, razón por la cual al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de los usuarios, mayormente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad o bien amparados por las normas que los resguardan de exposiciones contrarias a la protección de su salud, de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, se observa una mayor cobranza. A la fecha, se incrementó aproximadamente un 28% el promedio de la cobranza respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

Al 9 de octubre, se observa que Gasnor S.A., con más de 500 mil usuarios y usuarias en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, y Gasnea S.A., que presta servicio a más de 100 mil usuarias y usuarios en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa, acumulan respectivamente un 84% y 85% de cobranza en su facturación durante el ASPO, sin presentar variaciones en el primer caso y con una disminución de 6 p.p. en el segundo respecto de lo registrado al 11 del mes anterior. Esta baja se explicaría por la demora en la rendición de los pagos efectuados por usuarios con vencimientos de liquidaciones próximas al 9 de octubre por parte de los entes recaudadores.

Luego, Metrogas S.A., que alcanza a más de 2,4 millones de usuarios y usuarias de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformando la mayor cartera de clientes del sector (27%); Distribuidora de Gas Cuyana S.A., con más de 600 mil usuarios en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, y Naturgy Ban S.A., que concentra a 1,6 millones de usuarias y usuarios en 30 partidos de la Provincia de Buenos Aires, siendo la segunda compañía con la mayor cantidad de usuarios (con un 19% de la cartera de clientes), presentan un 86% de cobranza para el primer caso y un 88% para los últimos dos, experimentando además una disminución de 1 p.p. con respecto a septiembre en el caso de la compañía de Cuyo, y un aumento de 2 p.p. en el caso de Naturgy Ban S.A.

Finalmente, a la fecha se verifica que Distribuidora de Gas del Centro S.A., que alcanza a más de 700 mil usuarios en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja; Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., que abastecen a más de 2 millones de usuarios y usuarias en la Región Pampeana y Patagónica; y Litoral S.A., que también supera los 700 mil usuarios y usuarias en la provincia de Santa Fe y los partidos de San Nicolás, Ramallo, Pergamino, Colón, Bartolomé Mitre, San Pedro y Baradero, en el norte de la provincia de Buenos Aires, registran un promedio de cobros de 90% o mayor sobre facturación vencida, sin variaciones porcentuales con relación a lo registrado el 11 de septiembre.